

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAVELICA

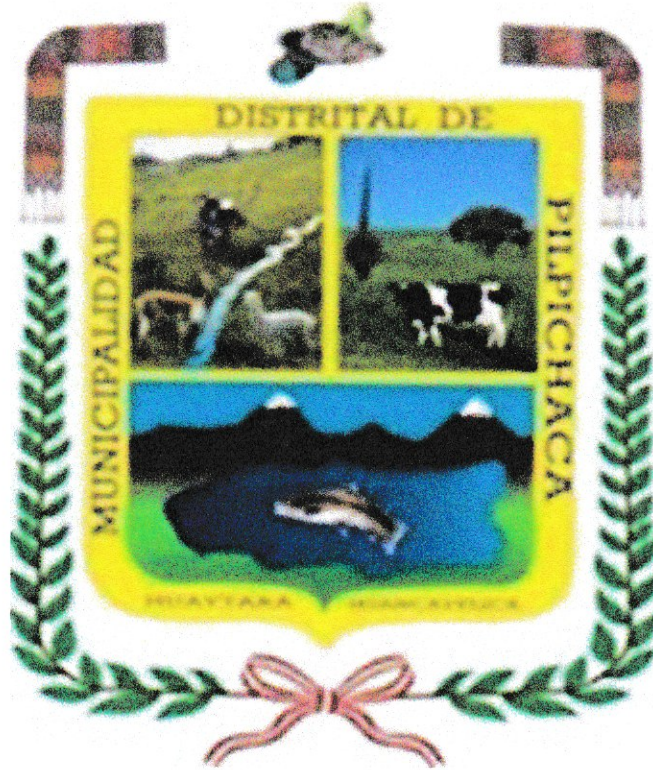
1

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA**



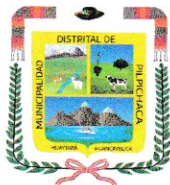
## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
COORDINACION Y ELABORACIÓN DE INFORMES  
EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES  
PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO - RURAL FAVOR DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA -  
HUAYTARA- HUANCAVELICA.**



PILPICHACA - PERU

MAYO- 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAMELICA

2

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTO)</b>	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0043 GESTION ADMINISTRATIVA
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	0028

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La sub gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural de la municipalidad distrital de Pilpichaca, tiene la necesidad de contar con el servicio de **01 SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA - HUAYTARA-HUANCAVELICA** a fin de coordinar acciones a favor de la municipalidad y mantener alerta ante los desastres y emergencias que pueda suscitar ante la población, brindándoles la atención oportunamente.



**3. ANTECEDENTES.**

La Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural tiene programado contratar el servicio de un **SERVICIO DE COORDINACION Y ELABORACION DE INFORMES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO - RURAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA - HUAYTARA- HUANCAVELICA.** Es la



unidad encargada de conducir las actividades de defensa civil en el distrito adoptando medidas de prevención, y proporcionar ayuda oportuna en caso de emergencias o desastres. Así mismo cumplir con las metas programadas del presente año fiscal.

#### **4. BASE LEGAL:**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

#### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

- **Objetivo General:** Contratar el servicio de un profesional en servicio de coordinación y elaboración de informes en gestión de riesgos de desastres, para la organización, planificación y formulación de planes de prevención y contingencia, en la Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.
- **Objetivo Específico:** Contar con un profesional para la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural que nos permita prevenir y ejecutar acciones frente a desastres que suscitan dentro del ámbito del distrito de Pilpichaca

#### **6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

##### **6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Planificar, organizar, acciones de capacitación de prevención y otros en defensa civil.
- Formular planes anuales, proponerlos al Comité de Defensa civil para su aprobación y ejecutarlos cuando el caso amerite.
- Formular plan de prevención
- Prestar servicios técnicos de inspección y de seguridad en materia de Defensa Civil, en establecimientos que desarrollan actividades económicas y emitir los certificados correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCVELICA

4

*Capital Hidro Alpaguera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- *Elaborar el reglamento e plan de la plataforma y grupo de trabajo de Defensa Civil del distrito.*
- *Ejecutar convenios en materia de defensa civil, con organismos nacionales.*
- *Ejecutar, coordinación y supervisión de obras de prevención en general en el distrito.*
- *Realizar simulacros y simulaciones, en los centros laborales, instituciones educativas, locales públicos en el distrito.*
- *Identificar peligros, analizar vulnerabilidades y estimar riesgos en el ámbito distrital*
- *Atender consultas en materia de Defensa Civil a la población del ámbito distrital*
- *Elaborar el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y supervisar su cumplimiento.*
- *Disponer eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados en el cumplimiento de sus funciones.*
- *Realizar entrega de ayudas humanitarias a las familias afectadas*
- *Asistir a capacitaciones virtuales o presenciales que amerita en defensa civil.*
- *Salir a campo a realizar las evaluaciones de afectaciones ante una emergencia referencia al cambio climático.*
- *Administrar el Sistema de Gestión Documentaria en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.*
- *Realizar la entrega de ayudas humanitarias a las familias afectados*



## **7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR**

### **7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Contar con RUC activo y habido.*
- *Contar con RNP.*
- *Contar con CCI.*
- *DNI vigente.*



## 7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR.

- **Nivel de formación:**
  - ✓ Bachiller en Ingeniería Civil, y/o Ambiental.
- **Experiencia:**
  - ✓ Experiencia General: Experiencia profesional de 01 año en el sector público y/o privado.
  - ✓ Experiencia Específica: mínimo un (01) año en área de Defensa Civil.
- **Conocimiento:**
  - ✓ SINPAD
  - ✓ Seguridad y salud
  - ✓ Microsoft office
  - ✓ Arc gis
  - ✓ Ms proyec.
  - ✓ AutoCAD Civil 3D
  - ✓ Tramite documentario.

## 8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** Gerencia Municipal.
- **Área que coordinará con el proveedor:** La oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural.
- **Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio:** La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124. La oficina de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural estará a cargo de otorgar la conformidad del servicio.



## 9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**LUGAR:** El servicio se realizará en la oficina de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca ubicada en la Plaza Principal S/N – Huaytará – Huancavelica.

**PLAZO:** El plazo será de (84) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio.

## 10. FORMA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAMELICA

6

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles*

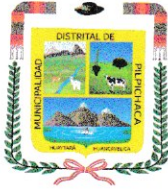
*La MDP realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

*En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:*

<b>CRONOGRAMA DE PAGO</b>	<b>ENTREGABLE A PRESENTAR</b>
<b>PRIMER PAGO:</b> <i>A los 23 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.</i>	<i>Se abonará el 33% del monto contractual,</i> <b>Primer Entregables:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Carta e informe detallado actividades realizadas.</i></li><li>• <i>Evidencias y/o panel fotográfico.</i></li><li>• <i>Comprobante de pago.</i></li><li>• <i>Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).</i></li></ul>
<b>SEGUNDO PAGO:</b> <i>A los 53 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.</i>	<i>Se abonará el 33% del monto contractual,</i> <b>Segundo Entregables:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Carta e informe detallado actividades realizadas.</i></li><li>• <i>Evidencias y/o panel fotográfico.</i></li><li>• <i>Comprobante de pago.</i></li><li>• <i>Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).</i></li></ul>





<p><b>TERCER PAGO:</b> A los 84 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.</p>	<p>Se abonará el 34% del monto contractual, Tercer Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta e informe detallado actividades realizadas.</li><li>• Evidencias y/o panel fotográfico.</li><li>• Comprobante de pago.</li><li>• Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).</li></ul>
--	---

**Nota:**

- El proveedor presentará los entregables correspondientes en mesa de partes de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca un plazo máximo de 02 días calendarios de haber culminado el plazo del servicio correspondiente.
- De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**11. CONFIDENCIALIDAD**

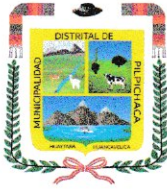
El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

**12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA  
HUAYTARA - HUANCAVELICA

8

*Capital Hidro Alpaquera*

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. En concordancia o a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y los artículos 245° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.*

*Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.*

*Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.*



*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*